

QUE CREA EL DISTRITO LOMA GRANDE Y UNA MUNICIPALIDAD DE 3ra. CATEGORIA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º.- Créase el distrito de "LOMA GRANDE" del Departamento de la Cordillera, que comprenderá las Compañías de Yaguareté cuá, Villa Flor, Aguaihy, Boquerón, Sandiaty y Loma Grande del Distrito de Altos. El nuevo Distrito tendrá los siguientes Límites:

AL NORTE: El Distrito de Arroyos y Esteros;

AL SUR: Los límites de las Compañías Boquerón y Aguaihy;

AL ESTE: El Distrito de Tobatí;

AL OESTE: El Distrito de Nueva Colombia.

Art. 2º.p Desaféctese del Distrito de Altos la superficie comprendida por el Distrito de Loma Grande, creado por esta Ley.

Art. 3º.- Créase una Municipalidad de 3ra. Categoría en el nuevo Distrito mencionado en el Artículo 1º de esta Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

AMERICO A. VELAZQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 7 de Setiembre de 1.973.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA